

derecho a abstención. Y requiriese a la entidad suspensa para que presente convenio para sometimiento a votación de los acreedores y para los derechos que resulten reconocidos en el artículo 11 de la Ley de 26 de julio de 1922, y a tales efectos entréguese los despachos y edictos acordados al Procurador de la suspensión para que cuide de su diligenciarlo.

Así lo acuerda, manda y firma don Enrique Alejandro Carrizosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Torrijos; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a los acreedores que no puedan ser citados personalmente, expido el presente en Torrijos a 11 de septiembre de 1998.—El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrijos.—50.895.

TORROX

Edicto

Don José María Fernández Villalobos, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrox,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 426/1992, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia del señor Lucien Hugues, contra «Nerde, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 30250000-15-0426-92, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de enero de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Sesenta participaciones de la entidad «Nerde, Sociedad Anónima», en la entidad «Plamor, Sociedad Limitada», por valor de 119.491 pesetas cada una de las participaciones, y siendo el valor total de las 60 participaciones de 7.169.460 pesetas, que servirá de tipo para la subasta.

Dado en Torrox a 3 de julio de 1998.—El Juez titular, José María Fernández Villalobos.—El Secretario.—50.776.

TORTOSA

Edicto

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Tortosa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 97/1998, se tramita procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Pedro Flaque Giménez, representado por la Procuradora señora Margaleit Valdepérez, contra doña María Engracia Gallo Llaó, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, el bien que luego se dirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de los Estudios, sin número, el día 26 de noviembre de 1998, por primera vez; de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 29 de diciembre de 1998, y si tampoco hubiera en ésta, se señala para la tercera subasta, el día 28 de enero de 1999, todas ellas a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que el tipo del remate será para la primera subasta el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción al tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya número 42280000180097/98), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico y cheques en el Juzgado.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—El todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto al resguardo acreditativo de haberse efectuado el depósito de que se ha hecho mención.

Sexta.—Los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinadas, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

Octava.—Si por fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicado a la deudora.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Finca número 7, vivienda, sita en el edificio sito en Ametlla de Mar, calle Benidorm, planta elevada, primera, piso primero, puerta segunda, tipo B), de superficie 85 metros 95 decímetros cuadrados, y 5 metros 39 decímetros cuadrados de terraza, distribuidos interiormente.

Mirando desde la calle Benidorm, linda: Frente, proyección vertical de la calle de Benidorm; derecha, mirando, vivienda puerta tercera de esta planta; izquierda, vivienda puerta primera de esta planta y patio de luces interior; detrás, patio de luces interior, rellano de la escalera y finca vivienda puerta tercera de esta planta.

Inscripción.—En el Registro de la Propiedad número 2 de Tortosa, al tomo 2.759, folio 234, finca 5.522.

Valorada a efectos de subasta en 6.000.000 de pesetas.

Dado el presente edicto en Tortosa a 17 de septiembre de 1998.—La Secretaría.—51.318.

TREMP

Edicto

Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, al número 62/1979, se siguen autos de declarativo mayor cuantía, promovidos por doña María Ramón Vidal, contra don José Barbal Vidal, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, la finca objeto de procedimiento.

Primera.—Salvo el derecho que tiene el ejecutante de tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de efectuar la consignación previa, todos los demás licitadores, sin excepción, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 2214 0000 16 006279, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirve de base a la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación deberá acreditarse haberse llevado a efecto por los licitadores en el acto de la celebración de la subasta.

Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efecto de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La consignada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en la condición anterior.

Segunda.—Que, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa referida en la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos en las que se realicen en dicho acto.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Quinta.—A instancias del acreedor, se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por cualquiera circunstancia tuviera que suspenderse la celebración de alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para

el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Octava.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad a que asciende el avalúo pericial de la finca que se saca a subasta y que se relaciona en la descripción.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Casa llamada «La Señora», sita en el pueblo de Baro (municipio de Estach), señalada con el número 7 de la plaza del Pueblo o Casería, cuya superficie no consta. Compuesta de plan-terreno, dos pisos y desván, teniendo aneja una capilla destinada a culto católico en beneficio del vecindario de Baro. Linda en junto: Por derecha, entrando, don Antonio Riba; por la izquierda, doña Pilar Ribera, y fondo, con la carretera de Balaguer a la frontera. Inscrita en el tomo 215, libro 5 de Estach, folio 103 vuelto, finca número 314, inscripción decimocuarta, del Registro de la Propiedad de Sort.

Finca tasada en 6.335.143 pesetas.

Dado en Tremp a 28 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial.—50.774.

TREMP

Edicto

Que en este Juzgado, al número 252/1995, se siguen autos de declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, promovidos por «Finamersa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra doña Dolores Moya Cano y don José Ramón López Moya, en los que, en resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de diciembre de 1998, a las once quince horas, el bien embargado a don José Ramón López Moya y doña Dolores Moya Cano. Y, para el caso de resultar desierto la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, el día 14 de enero de 1999, a las once quince horas. Y que, para que en el caso de no rematarse el bien en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta del referido bien en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 11 de febrero de 1999, a las once quince horas, celebrándose las mismas con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Salvo el derecho que tiene el ejecutante de tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de efectuar la consignación previa, todos los demás licitadores, sin excepción, para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 2214 0000 15025295, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo que sirve de base a la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación deberá acreditarse haberse llevado a efecto por los licitadores en el acto de la celebración de la subasta.

Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

También podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efecto de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se les devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario. La con-

signada por éste se reservará en la forma y a los fines previstos en la condición anterior.

Segunda.—Que, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando al mismo el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación previa referida en la condición anterior. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos en las que se realicen en dicho acto.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrán hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Quinta.—A instancias del acreedor, se saca el bien a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Sexta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por cualquiera circunstancia tuviera que suspenderse la celebración de alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil siguiente, a la misma hora e idéntico lugar.

Octava.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad a que asciende el avalúo pericial de la finca que se saca a subasta y que se relaciona en la descripción.

El bien objeto de subasta es el siguiente:

Urbana.—Entidad número 3, piso letra C en la planta primera de la casa número 5, sita en Pont de Suert, partida Prat del Rosé. De superficie construida 72 metros 56 decímetros cuadrados. Linda: Izquierda, entrando, vivienda letra B de la misma planta, separada por pared medianera; derecha, con los mismos límites que la fachada lateral izquierda de la casa; fondo, con los mismos límites que la fachada principal, y frente, con caja de escalera y hueco de tendedero. Inscrita en el tomo 882, libro 22, folio 127, finca número 1.494.

Finca tasada en 6.425.382 pesetas.

Dado en Tremp a 28 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial.—50.772.

VALDEMORO

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valdemoro y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 508/1996, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Ernesto Marco López y doña Margarita Salas Fernández, en el que resolución de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 12 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 6.107.706 pesetas.

En segunda subasta, en caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 11 de diciembre

de 1998, a las diez treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de enero de 1999, a las diez treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera, ni en segunda.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sita en esta localidad en la calle Estrella de Elola, sin número, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, pudiéndose ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Se describe la finca según se señala, en la demanda:

Finca sita en Ciempozuelos (Madrid), paseo de la Estación o de los Mártires, sin número, bloque 4, vivienda señalada con el número 24, con una superficie útil de 90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto, tomo 585, libro 125, folio 47, finca registral 8.717.

Valor de subasta, 6.107.706 pesetas.

Y para que conste como notificación en forma del contenido del presente edicto y los señalamientos, sirva el presente de notificación a los deudores para caso de no poder llevar a efecto la diligencia en la forma ordinaria.

Dado en Valdemoro a 1 de septiembre de 1998.—La Secretaria judicial, Concepción García Roldán.—51.082.

VALENCIA

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 866/1994, se sigue procedimiento declarativo menor cuantía, a instancias de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Jesús Rivaya Carol, contra don Manuel Sania Ventura, representado por la Procuradora señora Vila Sanchis en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien inmueble embargado en el procedimiento y que se describirá al final del presente edicto.

La primera subasta se celebrará el día 24 de noviembre de 1998, a las diez quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el que se indica tras la descripción de cada lote que al final del presente se reseña, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán acreditar, con la aportación o presentación del